

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que, al revisar el trámite surtido hasta la fecha, todavía se encuentra pendiente liquidar las agencias en derecho de primera instancia, dada la decisión proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia en sentencia No. 26 del 17 de agosto de 2022 (consecutivo 0008 C2 y consecutivo 0146 C01 del expediente digitalizado). A Despacho.

Andes, 22 de noviembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintidós de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 034 31 12 001 2015 00256 00
Proceso	VERBAL – SIMULACIÓN
Demandante	RODRIGO ANTONIO CORTÉS TEJADA
Demandado	LUZ MARINA ROMÁNDE CORTÉS
Asunto	ORDENA DEJAR SIN EFECTOS ORDEN DE LIQUIDAR COSTAS EN ACTUACION ANTERIOR – FIJA AGENCIAS EN DERECHO – UNA VEZ EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA LIQUIDENSE LAS COSTAS

Vista la constancia secretarial, se encuentra que, por auto del 19 de octubre de 2023, se ordenó, entre otras cosas, liquidar las costas del proceso, pero al revisar el trámite surtido se advierte que deben fijarse agencias en derecho en primera instancia a favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada, según lo resuelto por Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia en sentencia No. 26 del 17 de agosto de 2022 (consecutivo 0008 C2 y consecutivo 0146 C01 del expediente digitalizado).

Así las cosas, se deja sin efecto solo la orden de liquidar costas que se dio en la mencionada providencia y, en su lugar, de acuerdo al artículo 365

numeral 4º del Código General del Proceso, y el acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, art. 5, literal b), se fijan como agencias en derecho de primera instancia la suma de \$5.800.000 equivalentes a cinco (5) SMLMV, que estarán a cargo de la parte demandada, y a favor de la parte demandante.

Apenas quede ejecutoriada esta providencia, liquídense por Secretaría las costas del proceso, teniendo en cuenta las agencias en derecho de primera aquí fijadas, y las de segunda instancia fijadas en el auto del 9 de octubre de 2023 por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Antioquia (consecutivo 046 cuaderno 014 expediente hibrido – 02 actuación digital C01 verbal del expediente digitalizado).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 193** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3253578d01c65e98eb688e9ee1ce8596073669ab1e720702f7c576b28837171f**

Documento generado en 22/11/2023 03:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>